

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ACTUACIONES PARA HACER EFECTIVA LA RENUNCIA DE LA MISMA A SU CONDICIÓN DE PATRONO DE LA FUNDACIÓN ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE.

Entre las medidas previstas en el acuerdo de gobierno con el que se inició la XI Legislatura en Andalucía, se encuentra la de centralizar la dirección, supervisión y evaluación de todas las entidades de dependientes de la Administración autonómica con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera, con la finalidad de adaptar el conjunto de estas entidades instrumentales a los principios generales que deben regir la actuación de todas las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros, servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Junto a estos entes instrumentales pertenecientes al sector público andaluz existen otra serie de entidades de diversa naturaleza en las que la Administración Autonómica participa en mayor o menor grado y sobre las que también se han iniciado los trabajos necesarios en orden a analizar la pertinencia o no de seguir manteniendo esa participación, promoviendo en su caso la extinción de aquellos que ya se encontraban sin actividad o el inicio del proceso de salida de otros muchos.

La actual Fundación ANDANATURA para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible, que nace en 1994 bajo la denominación de Fundación Espacios Naturales Protegidos, se constituye como fundación privada sin ánimo de lucro con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, entendido como acciones encaminadas a desarrollar un territorio económica y socialmente de forma respetuosa con el medio ambiente, compatibilizando la sostenibilidad ambiental con la mejora de la competitividad y rentabilidad de las empresas y el fomento del emprendimiento, todo ello de acuerdo con lo que se recoge en el artículo 8 de sus Estatutos.

Desde que iniciara su andadura, la Consejería competente en materia de medio ambiente, directamente o a través de sus entidades instrumentales, ha estado presente en la misma formando parte de su Patronato junto a diversas entidades privadas que han ido cambiando a lo largo del tiempo.

En este sentido, la disminución de socios puramente privados producida a lo largo de estos últimos años ha venido a generar una situación de cierta complejidad en cuanto a la composición de los órganos de gobierno de la Fundación con posible repercusión sobre la naturaleza jurídica de la misma y, en definitiva, sobre su consideración o no como Fundación del Sector Público Andaluz. No obstante, dicha situación queda solventada con la reciente incorporación de nuevos socios privados al Patronato.

El artículo 24.1.e) de los Estatutos por los que se rige la Fundación, establece que el cese en la condición de Patrono puede realizarse, entre otros motivos, por renuncia voluntaria manifestada ante el Registro de Fundaciones, o en documento público o privado con firma legitimada notarialmente. Igualmente, la renuncia del cargo de patrono podrá llevarse a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación del Secretario, con firma legitimada notarialmente, todo ello en consonancia con lo que dispone el artículo 26.h) de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Haciendo uso de esta facultad, es voluntad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible renunciar a la condición de miembro del Patronato de la Fundación ANDANATURA, como refleja el hecho de no haber designado persona física que la represente en el mismo desde el pasado 13 de febrero de 2019, fecha en la que cesó en el cargo la persona que ostentaba la misma. A tal fin, la renuncia ha sido puesta en conocimiento de la Fundación a fin de su traslado por ésta al Protectorado de Fundaciones de Andalucía a los efectos de hacerla efectiva.

A la vista de lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1.e) de los Estatutos de la Fundación y del artículo 26.h) de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado el interés del Gobierno Andaluz en conocer las iniciativas llevadas a cabo en orden a la disminución de la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en diversas entidades, se considera adecuado poner en conocimiento del Consejo de Gobierno la iniciativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para renunciar a la condición de Patrono de la Fundación ANDANATURA para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de las actuaciones para hacer efectiva la renuncia de la misma a su condición de Patrono de la Fundación ANDANATURA para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE